



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

AD/DGA/ASEJ/003/2022 LP-SC-010-2022 BIS

LP-SC-010-2022 BIS

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA ASEJ”

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Guadalajara, Jalisco, a treinta y uno de agosto de dos mil veintidós.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en lo sucesivo se le denominará “**ASEJ**”, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 12 numeral 1 y 20 numerales 1, fracciones I, II, XV y XXVI y 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 2°, fracción I, 6°, 15, 16 y 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 6° y 11 del Reglamento de Austeridad y Ahorro de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 1°, 3°, 34, 61 y 1° numeral 1, fracción IV; 3° numeral 1, fracción VI; 13; 34 numeral 1; 35 numeral 1, fracción III; 47, numeral 2; 52; 72 numeral 1, fracción VIII y 74 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 3° fracciones V, incisos a) y b), y VI, inciso a), 28, fracciones I, III y XII, 29, fracciones VIII y XV; 30, fracciones I, II y VI; 31, fracciones IV, V, y XVI y 45 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; así como en el artículo 4° del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el quince de marzo de dos mil veintidós; y

CONSIDERANDO

- I. La Auditoría Superior del Estado de Jalisco es el órgano técnico profesional y especializado de revisión y examen del Congreso del Estado, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y que puede decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponen los artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo previsto en el diverso 12 numeral 1 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II. Que en virtud de lo establecido en el artículo 20, numeral 2, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y 10 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, así como en el “Acuerdo delegatorio de atribuciones administrativas a favor del Director General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco”, artículos PRIMERO y SEGUNDO, fracciones I, II y III, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, en este acto jurídico, el Director General de Administración, ejerce legalmente las atribuciones conferidas en el Acuerdo de referencia.

Acuerdo de Adjudicación Directa AD/DGA/ASEJ/003/2022 LP-SC-010-2022 BIS derivado de la Licitación Pública LP-SC-010-2022 BIS
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA ASEJ”



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

AD/DGA/ASEJ/003/2022 LP-SC-010-2022 BIS

- III. La Dirección General de Administración de la “ASEJ”, es la Unidad Administrativa, responsable de auxiliar al Auditor en el desempeño de sus funciones, de conformidad con lo que dispone el artículo 21, numeral 1, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3°, numeral 1, fracción VI, del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.
- IV. Con fecha nueve de agosto de dos mil veintidós, mediante Acta de Apertura de Propuestas, se declaró desierta la convocatoria a la Licitación Pública **LP-SC-010-2022 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA ASEJ”**, ordenándose la realización de una segunda convocatoria.
- V. El diecinueve de agosto de dos mil veintidós, por segunda ocasión se declaró desierta la Licitación Pública “**LP-SC-010-2022 BIS MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA ASEJ**” para la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo, de conformidad con el Acta de Apertura Pública de Propuestas.
- VI. De conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, corresponde al titular del Área de Compras adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.
- VII. Durante las etapas de los procedimientos de licitación declarados desiertos, solo el proveedor OZ AUTOMOTRIZ, S. DE R. L. DE C. V., presentó proposiciones en las Licitaciones Públicas **LP-SC-010-2022** y **LP-SC-010-2022 BIS “MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA ASEJ”**.
- VIII. En virtud de que las proposiciones ofertadas por el proveedor OZ AUTOMOTRIZ, S. DE R. L. DE C. V., en las citadas licitaciones públicas que se declararon desiertas, cumplen con los criterios de precio, oportunidad y calidad, el suscrito Director General de Administración y titular del Área de Compras de éste Órgano de Fiscalización, considera de manera preferente sus propuestas técnicas y económicas para adjudicarle la contratación del servicio licitado.

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA LP-SC-010-2022 BIS
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA ASEJ”**

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 72, numeral 1, fracción VIII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el Acta de Apertura Pública de propuestas de la Licitación Pública **LP-SC-010-2022 BIS “MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA ASEJ”**, de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintidós, el

Acuerdo de Adjudicación Directa AD/DGA/ASEJ/003/2022 LP-SC-010-2022 BIS derivado de la Licitación Pública LP-SC-010-2022 BIS
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA ASEJ”



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

AD/DGA/ASEJ/003/2022 LP-SC-010-2022 BIS

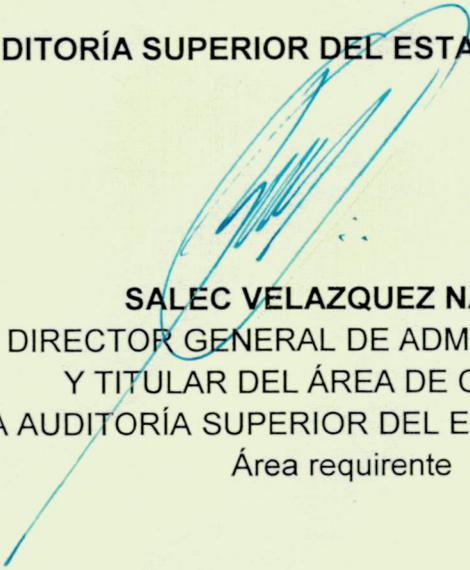
suscrito titular de la Dirección General de Administración y del Área de Compras de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, adjudica para la prestación del servicio licitado al proveedor OZ AUTOMOTRIZ, S. DE R.L. DE C.V., para realizar el servicio preventivo a sesenta vehículos pertenecientes al parque vehicular, de la "ASEJ" previo contrato que se suscriba, por la cantidad de \$201,271.00 (doscientos un mil doscientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) Impuesto al valor agregado incluido.

SEGUNDO. - Ríndanse informes al titular de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y al Comité de Adquisiciones de éste Órgano Fiscalizador.

TERCERO. - Notifíquese al Director General Jurídico, de ésta Auditoría Superior del Estado de Jalisco y al titular del Órgano Interno de Control.

CUARTO. - Realícense las gestiones administrativas correspondientes para su publicación en la página web de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO


SALEC VELAZQUEZ NANDE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y TITULAR DEL ÁREA DE COMPRAS
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
Área requirente